

PARANA, 24 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4419/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación de presupuesto del Programa "UADER Emprende"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 430-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto "UADER Emprende" Universidades emprendedoras Ampliatoria 2017_Resol-4498/17-SPU-ME, por la suma de pesos \$ 250.000,00.

Que dicha suma de dinero se le asigna como responsable al Sr. Javier Varisco; siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y cumplimentar con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que a fs. 33 del mencionado expediente la Secretaria Económica financiera de la Universidad manifiesta que para ser liberados los fondos ya incorporados al presupuesto en el año 2018, los saldos no utilizados en ejercicios anteriores se debe imputar al presupuesto vigente en la Sub-fuente 5033.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de día 21 de marzo de 2019, recomienda la readecuación.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019, en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del

Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución "CS" N° 430-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, y en consecuencia debe quedar: "... **ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 - INC 2 – 5 – 6 por la suma de \$30.000, INC 2 – 9 – 9 por la suma de \$40.000, INC 3 – 5 – 3 por la suma de \$5.000 - INC 3 – 9 – 9 por la suma de \$115.000 - INC 4 – 3 – 9 por la suma de \$50.000 - INC 5 – 1 – 3 por la suma de \$ 20.000 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019 ...**".-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos transferidos a esta Universidad.-

ARTICULO 3°.- Designar como Responsable al Sr. Javier Varisco DNI N° 27.006.824, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Rector Eling. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER